



Resolución Ejecutiva Regional

N° 080-2022-GOB

Huacho, 08 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE, de fecha 15 de setiembre del 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES, de fecha 16 de febrero del 2017; Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 046-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “**Asociación Fruticultores Wuasurrumi de Andajes**”, suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL, de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 087-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 851-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0059-2022-GRL/GRDE, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 0145-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022; la Informe N° 053-2022-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3367586/Exp. N° 2087672, recibido el de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden



destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la Propuesta Productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459** procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el Informe de Liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459;**

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459;**

Que, según **Convenio N° 046-2017-GRL** de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“Asociación Fruticultores Wuasurrumi de Andajes”** suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459;** que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente



Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 046-2017-GRL, suscrito por el responsable de Procompite y Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con fecha 04 de marzo de 2019, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA”** CUI N° 2376459 señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Plantones, equipos, herramientas, materia, insumos agrícolas, mano de obra;**

Que, mediante **Informe N° 851-2021-GRL/GRDE-PJTT**, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación de acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA”** CUI N° 2376459, asimismo se tiene el Formato 18 - Liquidación de Propuesta Productiva, conforme al siguiente detalle.



FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON, LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2376459												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>OYON</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>ANDAJES</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>ANDAJES</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>LOCAL COMUNAL DE ANDAJES S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	OYON	Distrito	ANDAJES	Localidad	ANDAJES	Dirección	LOCAL COMUNAL DE ANDAJES S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	OYON												
Distrito	ANDAJES												
Localidad	ANDAJES												
Dirección	LOCAL COMUNAL DE ANDAJES S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.321,983.00												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												
5 NOMBRE DEL AEO	ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES												
6 MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA												
7 CONVENIO	NRO. 046-2017-GRL												



FECHA 30/05/2017

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 242,895.40
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 21,927.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 57,187.60
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 322,010.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE		S/. 93,445.00
INVERSION FIJA INTANGIBLE		S/. 21,927.00
CAPITAL DE TRABAJO		S/. 40,582.00
GASTOS GENERALES	10%	S/. 0.00
SUPERVISION	3%	S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 155,954.00

10 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

145 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

APROBACION: 0 [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

145

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 166,056.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 166,056.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

30/11//2017

16 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

24/04/2018

17 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACION N° 01

17.02.- CON AMPLIACION N° 02

18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24/04/2018

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION	
FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA





RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

N.A. = NO APLICA

GAMARRA
ANDRADE GISELA
AMPARO INGENIERO AGRONOMO

RESOLUCION NRO.

CONTRATO NRO.

4/12/2017

S/. 321,983.00

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE
CAPITAL DE LA AEO

S/. 155,927.00

S/. 27.00

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	242,895.40	242,895.40	-
II INVERSION INTANGIBLE	21,927.00	21,900.00	27.00
III CAPITAL DE TRABAJO	57,187.60	57,187.60	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	322,010.00	321,983.00	27.00

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2017	TIJERA DE PODAR N° 8	2590	UNID	26
2	2017	ZAPAPICO		UNID	26
3	2017	LAMPA		UNID	26
4	2017	BARRETA EXAGONAL 7/8 X 1.5 M		UNID	26
5	2017	PLANTONES DE PALTA VARIEDAD FUERTE, PRESENTACION EL BOLSA, ALTURA APROX DEL PORTA INJERTO 0.80 A 0.90 MTS	2783	UNID	5,750
6	2017	JABAS DE PLASTICO DE 50 CM X 40 CM X 50 CM	2371	UNID	260
7	2018	MOCHILA PARA FUMIGAR. CAPACIDAD 20LTS, MANGUERA REFORZADA DE 1.6MM CON CONECCION DESMONTABLE	195	UNID	10
8	2017	FOSFATO DIAMONICO	2337	UNID	78
9	2017	SULFATO DE POTASIO		UNID	78
10	2017	HIDROXIDO DE CALCIO CA (OH)	2335	UNID	78

RR 80



ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
11	2017	HUMUS DE LOMBRIZ, A BASE DE ESTIERCOL DE VACUNO. PH 7-8.5, DENSIDAD 0.70KG/L	2919	TM	40

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	LAMPAS	UNID	2
2	PLANTAS DE PRODUCCIÓN PROMEDIO 8 AÑOS PALTA FUERTE	UNID	4,015
3	MANO DE OBRA (JORNAL)	JORNAL	80

Concluyendo y recomendando:

- Por todo lo expuesto anteriormente opina que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459** señalando como metas ejecutadas las siguientes: Plantones, equipos, herramientas, materia, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACION FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON, LIMA” CUI N° 2376459**, es el monto de S/ 322,010.00 (Trescientos Veintidós Mil Diez y 00/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 155,954.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 166,056.00 (Ciento sesenta y Seis Mil Cincuenta y Seis y 00/100 Soles).
- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 321,983.00 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 155,927.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 166,056.00 (Ciento Sesenta Seis Mil Cincuenta y Seis y 00/100 Soles).
- En ese sentido recomienda se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE,**

ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante el **Memorando N° 0059-2022-GRL/GRDE**, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico Financiero de Ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante **Informe N° 0145-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459**;

Que, mediante Informe N° 053-2022-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459**, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Plantones, equipos, herramientas, materia, insumos agrícolas, mano de obra**, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ORGANICA DE LA PALTA FUERTE, ASOCIACIÓN FRUTICULTORES WUASURRUMI DE ANDAJES, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN, LIMA” CUI N° 2376459, es el monto de S/ 321,983.00 (Trescientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/ 155,927.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete y 00/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 166,056.00 (Ciento Sesenta Seis Mil Cincuenta y Seis y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE




Ing RICARDO CHAYARRÍA ORTIZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

